

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 24- 2013-00305

A efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente dentro del asunto, el Juzgado
RESUELVE:

1. **SEÑALAR** la hora de las 2:30 p.m. del día 17 del mes de septiembre de 2021 para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien INMUEBLE que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, previa consignación del mismo, atendiendo lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso. Para dicho fin, constitúyase depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia, oficina de depósitos judiciales, a órdenes de este despacho judicial y para el asunto de la referencia.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada y que las posturas se harán en sobre cerrado.

REQUERIR a la parte interesada, para que REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 ibídem. y allegue la copia o la constancia respectiva, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, en la forma indicada en la norma citada en el inciso anterior.

2. Por otra parte se requiere al secuestre designado LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. para que de conformidad con las previsiones del artículo 51 del C.G.P. se sirva rendir informe de su gestión respecto del inmueble embargado y secuestrado, en un término no mayor a 5 días y en lo sucesivo lo haga de forma mensual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de que trata el artículo 44 y 50 del C.G.P. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ 23 DE JUNIO DE 2021

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 058

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

708da596d3cfd2415423394c5deef986350d1be51cdf417867d8770210bdcce5

Documento generado en 22/06/2021 02:26:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**